



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- Objeto

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los jardines y otros espacios verdes de carácter municipal en el municipio de Breña Alta.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

II.- Descripción de los jardines.

El contratista deberá prestar los trabajos de mantenimiento y conservación de los jardines y otros espacios verdes incluidos en el término municipal de Breña Alta y que se detallan a continuación:

1.Parterres Plaza Bujaz.....	130m ² .
2.Jardines Carretera General.....	36ml.
3.Alcorques Carretera General.....	50 Ud.
4.Parterres Plaza San Pedro.....	120m ² .
5.Jardines Plaza San Pedro.....	4 Uds.
6.Jardines Carretera Zumacal.....	50m ² .
7.Jardín Carretera Zumacal.....	100m ² .
8.Alcorques Jose Pons.....	8 Uds.
9.Alcorques Carretera Zumacal.....	100Uds.
10.Jardines Carretera Zumacal.....	20 m ²
11.Jardines frente al Centro de Salud.....	50m ² .
12.Alcorques en la Urbanización Tinisuaga.....	14 Uds.
13.Jardines Urbanización Tinisuaga.....	230m ²
14.Jardines Colegio Manuel Galvan de Las Casas.....	400m ² .
15.Alcorques Camino San Miguel.....	23 Uds.
16.Jardines Colegio San Miguel.....	40 m ² .
17.Jardines Urbanización El Llanito.....	100m ² .
18.Parterres Carretera General El Llanito.....	50ml.
19.Alcorques Carretera San Isidro.....	5Uds.
20.Alcorques Carretera Buenavista.....	16 Uds.
21.Alcorques La Concepción.....	15 Uds.
22.Jardines La Concepción.....	200m ² .
23.Jardineras en el cementerio.....	110 ml.
24.Jardines en el cementerio.....	120m ² .
25.Parterres en el cementerio.....	66m ² .
26.Jardineras entrada Barranco Aguacencio.....	48ml.
27.Jardineras en subida al cementerio.....	12ml.
28.Parterres en Bajamar.....	340m ² .
29.Jardines en la mediana de Bajamar.....	1.500m ² .
30.Alcorques en Calle Venezuela.....	59 Uds.
31. Alcorques con jacaranda en la zona industrial El Molino.....	48 Uds.
32.Parterres en la zona industrial El Molino.....	267m ² .
33.Jardines con césped, zona industrial El Molino.....	200m ² .
34.Jardines con césped, palmeras en el Molino.....	1.500m ² .
35.Alcorque con jacaranda en Calle del Colegio Manuel Galvan..	31 Uds.
36.Parterres en Calle Colegio Manuel Galvan de Las Casas...	25m ² .
37.Parterres Guardería Infantil.....	111m ² .
38.Jardines con césped en la Guardería Infantil.....	30m ² .
39.Jardineras con geraneos en Casa Panchito.....	15ml.
40.Jardineras con camelias Oficina de Correso.....	50 ml.

41. Jardineras con geraneos Casa Camineros.....	15ml.
42. Cocoteros en la Playa de Bajamar.....	50 Uds.
43. Alcorque con adelfas, hiedras y flamboyanos en Valle La Luna..	130 Uds.
44. Parterres Valle La Luna.....	294m ² .
45. Alcorques con Jacarandas en Calle Blas Pérez González.....	5 Uds.
46. Parterres con palmera en Calle El Cura.....	2 Uds.
47. Árboles Jardín Infantil Calle Tinisuaga.....	8 Uds.
48. Alcorques con árboles en Calle Elías Pérez Hernández	33 Uds.
49. Adelfas en ladera frente a entrada Baltavida.....	200m ² .
50. Jardines en Urbanización Elías Pérez Hernández.....	200 m ² .
51. Flamboyanos en Calle Idufe	2 Uds.
52. Jardines de Cactus frente campo de lucha San Pedro.....	90m ² .
53. Alcorques con árboles en Calle Aduares	3 Uds.
54. Macetones de hierro en Plaza de Lealtad.....	2 Uds.
55. Macetones en Plaza Bujaz (junto jardín infantil).....	3 Uds.
56. Macetones de hierro en Calle 30 de Mayo.....	1 Uds.
57. Macetones de hierro en Plaza Bujaz (frente quiosco).....	4 Uds.
58. Macetones de hierro en Calle Blas Pérez González.....	6 Uds.
59. Alcorques con palmeras Calle de Edificio Aceviño.....	3 Uds.
60. Alcorques con árboles Aparcamiento terrero lucha San Pedro..	4 Uds.
61. Jardín y palmeras en Aparcamiento terrero lucha San Pedro....	60 m ² .
62. Alcorques con árboles Calle frente Baltavida	3 Uds.
63. Alcorques con árboles en Calle Velásquez	9 Uds.
64. Jardines Calle Tinisuaga.....	300m ² .
65. Jardines con plantas variadas en Plaza Añora (Porvenir).....	200m ² .
66. Alcorques con árboles en Calle Cuba, plaza (Porvenir).....	5 Uds.
67. Macetones Acerado San Pedro – El Llanito.....	12 de 3 Uds.
68. Jardines polígono industrial Urpal	300m ² .
69. Jardines plaza polígono industrial Urpal.....	700m ²
70. Jardines del Parque de Los Álamos.....	2.350,00m ²

III.- Suministro municipal.

El Ayuntamiento de Breña Alta pondrá a disposición del contratista los suministros de agua y luz, existentes en las instalaciones que sean precisas para la realización del servicio. Debiendo el contratista no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Si por cualquier causa ajena al contratista no fuesen suministrados dichos elementos, éste quedará exento de responsabilidad por las imperfecciones y demoras en la medida en que estas sean atribuibles a los anteriores motivos.

IV.- Vehículos, maquinaria y almacén.

La adquisición de todo tipo de vehículos, materiales, útiles, herramientas y maquinaria necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del contratista, así como los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos durante la vigencia del contrato. En todo caso, el contratista deberá contar con 1 vehículo adscrito al servicio de forma exclusiva y con las características idóneas para la prestación del mismo. Y respecto de la maquinaria deberá ser como mínimo de 1 máquina cortacésped, 1 desbrozadora, 1 máquina fumigadora, 1 motosierra, 1 sopladora, 1 escarificadora de césped y 1 cortasetos.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles, y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios tanto para los operarios como para el conductor, en su caso.

Será de cuenta y cargo del contratista la disposición de almacén para el alma cenaje del/los vehículo/s, maquinaria y herramientas.

V.- Descripción de las labores a realizar.

El conjunto de labores que han de realizarse para el adecuado mantenimiento y conservación de los jardines

a) Riego:

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo—climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, riego por goteo, etc., según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.

Las labores de riego se realizarán preferiblemente al alba, sin perjuicio que por causa mayor extraordinaria el Ayuntamiento pudiera establecer un horario de riego distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna al adjudicatario.

La conservación de los Sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello (Conducciones elementos de distribución motores, cuadros eléctricos etc., y cualquiera que sea el Sistema de riego disponible) estarán a cargo del adjudicatario y las averías, roturas etc., que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

En el caso de que tales averías o roturas estuviesen localizadas en instalaciones dependientes del concesionario del servicio de abastecimiento de aguas, el contratista se abstendrá de actuar sobre las mismas, notificándolo a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario establecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará con piezas y material idéntico al existente, salvo indicación expresa. Cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el Ayuntamiento.

Previa autorización del mismo, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán de propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego incluidos en el párrafo anterior, como los que la propia adjudicación realice o asuma ya ejecutados.

b) Siega:

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped. De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm. no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm., pudiéndose fijar por el Ayuntamiento las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

c) Recorte y poda de arbustos:

Comprende el recorte y poda de árboles y arbustos en crecimiento libre o dirigido, según el criterio del adjudicatario, sin perjuicio de las instrucciones que se den por el Ayuntamiento y se realizará en la forma y época más convenientes para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especie perennifolias.

Para otro tipo de setos o borduras se determinará por el Adjudicatario, si su crecimiento deberá ser libre, o en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso, se mantendrá al actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo, en todo caso, los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general, con la realización de las podas se deberán conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

d) Resiembra:

Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del

césped pero que, por cualquier causa, desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada, a criterio del adjudicatario.

e) Escarda:

Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Ayuntamiento así lo indique, pudiendo realizarse de forma manual, mecánica o química.

La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas, para cuya utilización se deberá comunicar al Ayuntamiento el tipo de herbicida que se quiere utilizar, lugar de aplicación y dosis, a efectos de su previa aprobación.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que compongan el jardín.

f) Entrecavado y rastrillado:

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc., se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será el orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular, después de cada operación de entrecavado.

g) Limpieza:

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de zonas verdes y jardines objeto del contrato.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, árboles caídos, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada de trabajo a lugar autorizado o aquel que pueda ser designado, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos, no cobrándose ningún canon por ello.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso que así sucediera, el contratista estará obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados al Ayuntamiento con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

h) Abonado:

El abonado de los céspedes y otros tapizantes se efectuará al menos una vez al año, preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico aproximado de 50 gr/m². La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped; recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para el césped.

En las zonas terrazas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieron así al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico (MANTILLO) a razón aproximada de 0,75 kg/m². La superficie abonada será entrecavada con el fin y efecto de enterrar el abono.

En las plantaciones de árboles, deberá realizarse un aporte aproximado en la hoya de 2 Kg de abono orgánico.

Los abonos indicados deberán ser aportados por el adjudicatario.

i) Tratamientos fitosanitarios:

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de zonas verdes o jardines objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito al Ayuntamiento la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el adjudicatario que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

En todo caso, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

j) Perfilado:

Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles de pradera), arrancando la parte sobrante, incluso hasta las raíces. Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año. En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

k) Operación de poda:

Plan anual de Podas.— La empresa someterá a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento un Plan anual de podas.

Características generales:

La empresa para mantener la salud y buen aspecto del árbol, podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrán penetrar por esta vía.

•La eliminación de ramas sanas y vivas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

•La Empresa realizará correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.

•En todo caso se eliminarán todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.—

Poda de ramas grandes, Terciado y tratamiento de las heridas:

•En el caso de que se deban eliminar ramas grandes, la Empresa extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.— Para ello efectuará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que empiece a desgarrarse.— Se dará entonces el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama.— Una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras de tronco.

•Terciado es la poda drástica de las ramas grandes de los árboles.— Se practicará cuando la copa del árbol esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con los cables, el tráfico o viviendas así como por medida de seguridad.

•Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido caloso a partir del can-biurn perimetral, se protegerán estos mediante la aplicación de un producto impermeable de los existentes en el mercado en el perímetro de la herida. El leño descubierto deberá tratarse con un fungicida enérgico de impregnación como el naftanato de cobre al 0,3 % disuelto en alcohol o gas—oil.

•Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización con el mismo producto, evitando de este modo la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

Frecuencia de las podas:

a) En los Parques, plazas y otras zonas verdes o espacios donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de arbustos de flor.

b) Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un estado botánico muy precario y los que nazcan por debajo del injerto.

- En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada.- Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después de cada periodo.— Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deberán sufrir una poda más corta durante el invierno.

- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o corta setos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida y la altura consolidada.

- Los arbustos que precisen mantener un determinado modelo estructural y presenten problemas de tipo estético o funcional con la aplicación de los recortes se les pinzará con tijera en la época oportuna y según la frecuencia de los cortes.

- En las podas de trasplantes se equilibrarán parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.

- En las podas de reordenación de la vegetación se mantendrá la forma clásica de la especie.

V.- Subrogación del personal

Actualmente, hasta la fecha, viene prestando el servicio de mantenimiento y conservación de los jardines públicos municipales, la empresa Ajabre S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio Estatal de Jardinería, 2013-2014 se indica a continuación los datos del personal a subrogar:

Nº	Categoría	Antigüedad	Tipo contrato	Retribución (coste anual para la empresa, aprox.)
1	Auxiliar Jardinería	1/04/1996	Indefinido a Tiempo completo ordinario	26.563,08€
2	Auxiliar Jardinería	18/03/1999	Indefinido a Tiempo completo ordinario	25.741,32€
3	Auxiliar Jardinería	5/10/2006	Indefinido a Tiempo parcial ordinario	12.587,76€

VI. Inspección del Servicio.

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente pliego.

El contratista a requerimiento del Ayuntamiento, estará obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus obligaciones, en especial las relativas a seguros sociales, accidentes de trabajo y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar responsabilidades subsidiarias de la Administración municipal.

Las decisiones que el Ayuntamiento transmita serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que, en cada momento, lo represente.

0

DILIGENCIA.- El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 541 en esta propia fecha.

Breña Alta, a 8 de agosto de 2014.
La Secretaria Acctal.

